



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 146/16

Buenos Aires, 12 FEB 2016

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
<b>FECHA:</b>
<u>12, 02, 16</u>
PROSECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución DGN N° 1761/2009 se creó la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, la que cristalizó el trabajo que se había desarrollado previamente en materia de capacitación para Empleados/as, Funcionarios/as y Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Desde entonces, teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 15 -inc. d- y 18 del Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa (aprobado por Resol. DGN N° 1628/10 -y modificatorias-; en adelante, RJMPD), dicha Secretaría General impulsó capacitaciones cuya finalidad fue promover una mayor reflexión sobre la tarea que realizan los integrantes del MPD, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, siempre teniendo en miras la jerarquización de la defensa pública por medio del reconocimiento de su autonomía y su rol fundamental en la protección de los derechos de los grupos desaventajados.

Con esta finalidad, las Resoluciones DGN Nros. 1235/2008; 1268/2008; 534/2009; 1199/2009; 1201/2010; 1202/2010; 1203/2010; 254/2011; 423/2011; 1405/2011; 904/2012; 1357/2012; 211/2013; 212/2013; 234/2013; 323/2013; 68/2014; 2115/2014 y 956/2015 permitieron forjar un programa integral de capacitación para Empleados/as, Funcionarios/as y Magistrados/as con funciones en las diferentes dependencias del Ministerio Público

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

de la Defensa en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (Defensoría General y las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles emplazadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, Olivos, Morón, Tres de Febrero y San Isidro).

Por la presente se establece el programa de capacitación que regirá a partir de 2016 para los/as integrantes de las diferentes dependencias de la Defensoría General y de las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles emplazadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, Olivos, Morón, Tres de Febrero y San Isidro. Dicho programa estará integrado, por un lado, por cursos obligatorios, y por otro, por la suma de créditos, también de cumplimiento obligatorio, correspondientes a cursos optativos de una oferta que diseñará la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, destinada a quienes trabajen en la gestión de casos a favor de la defensa de derechos o como auxiliares de esta actividad (por ejemplo, peritos, trabajadores/as sociales, etc.), de conformidad con las reglas que se indicarán a continuación.

#### **I. Programa de capacitación: Cursos obligatorios y créditos de cumplimiento obligatorio.**

En relación con los cursos obligatorios, manteniendo lo dispuesto en las Resoluciones DGN Nros. 423/2011 y 323/2013, todos los/as agentes del Ministerio Público de la Defensa con cargos de Auxiliar hasta Jefe de Despacho, deberán realizar dos cursos de "Escritura y Argumentación" (Nivel I y Nivel II).

Asimismo, a la luz de lo establecido en la Ley N° 26.485, y ratificando la iniciativa plasmada en la Resol. DGN N° 534/2009, todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa deberán realizar el curso "Las mujeres frente al derecho", cuyos contenidos deberán contemplar la incorporación de la perspectiva de género en la actuación de la defensa pública.

A su vez, manteniendo lo dispuesto en la Resol. DGN N° 904/2012, todos/as los/as Funcionarios/as con cargo de



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Prosecretario Administrativo en adelante y también todos/as los/as Magistrados/as deberán asistir al curso "**Acoso laboral**".

De conformidad con lo dispuesto en la Resol. DGN N° 254/2011, se establece el seminario de asistencia obligatoria denominado "**Protocolo de Actuación de la Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional**", destinado a todos/as los/as agentes del Ministerio Público de la Defensa, con cargos de Auxiliar hasta Jefe de Despacho, que se desempeñan en dependencias que en virtud de su ámbito, y en función de las tareas que realizan, puedan detectar los hechos referidos (integrantes de las Defensorías Públicas Oficiales, Tutorías, Curadurías y Unidades de Letrados Móviles, así como también peritos y trabajadores/as sociales y demás auxiliares de la defensa).

Finalmente, a partir del año 2016, será obligatoria la asistencia de todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa al taller de formación "**Derecho a un trato adecuado - Acceso a la justicia de las personas con discapacidad**".

En relación con los cursos optativos para el cumplimiento de créditos obligatorios, se establece que quienes trabajan en la gestión de casos a favor de la defensa de derechos o como auxiliares de esta actividad (por ejemplo, peritos, trabajadores/as sociales, etc.), con independencia del área en la que se desarrollen sus funciones, deberán cubrir determinados créditos. Así, en consonancia con los criterios establecidos en las Resoluciones DGN Nros. 211/2013 y 68/2014, los/as agentes con cargo de Auxiliar hasta Jefe de Despacho deberán acreditar 8 créditos anuales de la oferta de cursos especialmente diseñada por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia. Para el caso de los/as nuevos/as ingresantes al MPD (art. 34 -inc. e- del RJMPD), dichos puntos deberán acreditarse dentro de los seis meses siguientes a su designación provisoria. Por su parte, los/as Funcionarios/as con

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

cargo de Prosecretario Administrativo en adelante deberán reunir 12 créditos anuales de la oferta de cursos diseñados por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia.

Por todo lo expuesto, y sin perjuicio de otras actividades que se implementen, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia deberá diseñar un programa de cursos que cubra las necesidades de capacitación de Magistrados/as, Empleados/as y Funcionarios/as no abogados/as, Empleados/as y Funcionarios/as abogados/as, así como también de los/as asistentes de la defensa pública (trabajadores/as sociales, médicos/as, psicólogos/as y demás especialistas integrantes de los cuerpos técnicos). Los cursos serán categorizados teniendo en consideración los/as destinatarios/as y la duración en horas cátedra.

## **II. Inscripción, asistencia, penalización por inasistencia y entrega de certificado.**

Las clases que se dictan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires tendrán la modalidad presencial. Los/as participantes deberán contar con un mínimo del 75% de asistencia en cada uno de los cursos. En caso de no reunir el porcentaje requerido, el/la alumno/a no podrá solicitar el certificado que acredite su realización. Adicionalmente, la asistencia será computada hasta pasados quince minutos desde su inicio, transcurrido ese lapso de tolerancia se registrará la falta. Teniendo en cuenta que los cursos no contemplan una instancia de evaluación, y dado que su acreditación es un antecedente relevante para los ascensos, exámenes y concursos, el control de la asistencia será intransigente (Cfr. artículos 15 -inc. d- y 18 del RJMPD).

Para el caso de que los/as interesados/as se inscriban en un curso y desistan de su realización sin avisar por correo electrónico a la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia hasta una semana antes de su inicio, serán penalizados/as mediante el bloqueo automático de su inscripción en actividades programadas para el semestre siguiente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Finalmente, una vez concluidas las capacitaciones referidas, la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia remitirá a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos el listado completo de los/as agentes concurrentes, a fin de dejar constancia en el legajo personal de los/as participantes, dado el carácter de la obligatoriedad establecida por esta resolución.

Por ello, y lo dispuesto por los artículos 35, 71 y 72 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. ESTABLECER** que, a partir del año 2016, el programa de capacitación para los/as integrantes de las diferentes dependencias de la Defensoría General y de las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles emplazadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, Olivos, Morón, Tres de Febrero y San Isidro estará integrado, por un lado, por los cursos obligatorios mencionados en los considerandos de esta resolución, dirigidos a las personas mencionadas en cada caso; y, por otro lado, por el cumplimiento obligatorio de un número determinado de créditos, en el caso de quienes trabajen gestión de casos a favor de la defensa de derechos o como auxiliares de esta actividad (por ejemplo, peritos, trabajadores/as sociales, etc.), según la siguiente distribución: los/as Empleados/as con cargo de Auxiliar hasta Jefe de Despacho deberán reunir 8 créditos anuales; los/as Funcionarios/as con cargo de Prosecretario Administrativo en adelante deberán reunir 12 créditos académicos anuales.

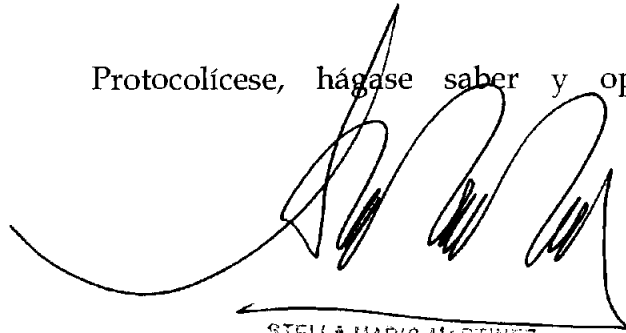
**II. ENCOMENDAR** a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia el diseño de un programa de cursos que cubra las necesidades de capacitación destinada a quienes trabajen en la gestión de casos a favor de la defensa de derechos o

como auxiliares de esta actividad (por ejemplo, peritos, trabajadores/as sociales, etc.). Los cursos serán categorizados teniendo en consideración los/as destinatarios/as y la duración en horas cátedra.

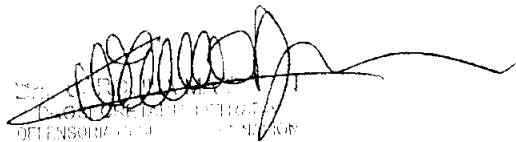
**III. DETERMINAR** que los cursos serán acreditados al legajo personal de cada agente cuando cumpla con el 75% de asistencia. Para el caso de que los/as interesados/as se inscriban en un curso y desistan de su realización sin avisar por correo electrónico a la Secretaría de Capacitación y Jurisprudencia hasta una semana antes de su comienzo, serán penalizados/as mediante el bloqueo automático de su inscripción en actividades programadas para el semestre siguiente.

**IV. ESTABLECER** que la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos deberá notificar el contenido de esta resolución a todo/a nuevo/a ingresante al Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



SECRETARÍA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA Y RECURSOS HUMANOS  
DEFENSA

